



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Expediente número 673/96

FUNDAMENTOS

Mediante ley 24.146, sancionada el 24 de septiembre de 1992, el gobierno nacional "dispone la transferencia a título gratuito a favor de las provincias, municipios y comunas, de bienes inmuebles innecesarios para el cumplimiento de sus fines...".

En nuestra provincia, la nación concesionó el ramal ferroviario de la Línea Roca a la empresa provincial SE.FE.PA. S.A., en el tramo que une las localidades de Carmen de Patagones con San Carlos de Bariloche.

Como consecuencia de dicha transferencia, y a los fines de la ley 24.146, también los municipios involucrados en esta situación -es decir aquéllos que poseen en sus jurisdicciones tierras pertenecientes a Ferrocarriles Argentinos- podían disponer de bienes inmuebles para distintos usos, fundamentalmente de índole social.

Por ello, resulta imprescindible contar a la mayor brevedad con la disposición que SE.FE.PA. hará de dichos inmuebles, para que los municipios dispongan perentoriamente de los mismos.

Se debe tener en especial consideración que muchos municipios tienen imperiosa necesidad de contar con tierras para hacer posible la realización de programas urbanísticos, de infraestructura de servicios, construcción de viviendas de interés social para familias de escasos recursos, habilitación de parques, plazas públicas, unidades culturales, asistenciales, etcétera.

Por ello:

AUTORES: Carlos Alberto Larreguy, legislador.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, que vería con agrado que la empresa SEFEPA S.A. o a quien corresponda, determine la superficie necesaria para sus funciones, atento a que resulta imprescindible que los municipios puedan disponer a título gratuito, de los bienes inmuebles transferidos por el Gobierno Nacional en virtud de la ley n° n° 24.146.

Artículo 2°.- De forma.